

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se hace publica la relacion de admitidos al concurso para Maestro zapatero de «Otros servicios de Prisiones», convocado por Orden de 2 de abril último.*

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado quinto de la Orden de este Centro fecha 2 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 12 del citado mes, por la que fué convocado concurso para proveer una plaza vacante de Maestro zapatero de «Otros servicios de Prisiones».

Esta Direccion General ha tenido a bien disponer que se haga publica la siguiente relacion de admitidos al expresado concurso:

1. Don Francisco Cano López.
2. Don Domingo Carretero López.
3. Don Milian Domínguez Arrojo.
4. Don Rafael Fernández Rosúa.
5. Don Antonio García Esteban.
6. Don Miguel Girón Rodríguez.
7. Don Porfirio Lerma Marín.
8. Don Angel Morales Raboso.
9. Don Pedro Griega de la Torre.
10. Don Eladio Rodríguez Fandiño.
11. Don Odilo Sánchez Arias.
12. Don Manuel Urbán Blanco.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de mayo de 1963 por la que se convoca oposicion para cubrir la cátedra del Grupo I «Matemáticas (Iniciación)» y «Ampliación de Matemáticas y Estadística, primer año», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposicion directa, en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para cubrir en propiedad el Grupo I «Matemáticas (Iniciación)» y «Ampliación de Matemáticas y Estadística, primer año», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoría y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo.—Podrán concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido veintitres años sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad Universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos. Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspiradores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo.

Tercero.—Quiénes deseen tomar parte en esta oposicion presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de setenta y cinco pesetas en metálico, por derechos de oposicion, en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de cien pesetas, por derechos de formación de expediente, en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en la Junta de Energía Nuclear del Ministerio de Industria).

Cuarto.—La oposicion se registra por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto.—El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificado Médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

f) Licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiástico.

g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentas de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quiénes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposicion. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.